

INFORME DEL ADMINISTRADOR

CONTRATO:

No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN CUBETO 11 Y PISCINA DE
ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS

CONTRATO COMPLEMENTARIO No 01

LICO-EMGIRS-2023-003

NOVIEMBRE de 2024

1. ANTECEDENTE:

Mediante Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0058-R, de fecha 17 de octubre de 2023, el Ing. Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS resuelve:

Artículo 1.- *“Acoger la recomendación expresa efectuada por los miembros de la Comisión Técnica del proceso designados para el proceso de Licitación de Obra, signado con el código No. LICO-EMGIRS-2023-003, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS"; y, que consta en el Informe de Recomendación de Adjudicación, remitido con memorando EMGIRS-EP-GOP-CRO-2023-1617-M de 17 de octubre de 2023”.*

Artículo 2.- *“Adjudicar al oferente, INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO con RUC: 1792072786001, el contrato para la “CONSTRUCCIÓN CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”, por un valor de USD \$ 4.946.111,70 (Cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil ciento once con 70/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), valor que no incluye IVA; y, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta días (240) días calendarios contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista”.*

Artículo 4.- *“Designar al Ing. Luis Jaime Betún Chulca, Analista de Diseño y Disposición Final 3, en calidad de Administrador del Contrato para la: "CONSTRUCCIÓN CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS", en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP”.*

Mediante INFORME ECONÓMICO DE ANTICIPO Nro. CF-UP-2023-122, se indica, *“De conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas e Informe de Justificación del Anticipo en relación al presupuesto referencial, formas de pago y conclusión, la presente contratación contempla la entrega de un anticipo por el 40% sobre el monto contractual...”.*

Mediante Memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-2023-0942-M del 09 de noviembre de 2023, el Ing. Pablo Fernando Moreno Robles GERENTE DE OPERACIONES remite al Ing. Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo Gerente General, el Informe del Proceso de Licitación de Obra No. LICO-EMGIRS-2023-003 para la "CONSTRUCCIÓN CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS" el cual concluye que, *“Conforme se desprende de revisión realizada a la documentación entregada por INTERASEO ECUADOR S.A., se concluye que la misma cumple con lo requerido en: personal técnico mínimo, experiencia mínima del personal técnico, equipo mínimo y metodología, correspondiente al proceso de Licitación de Obra, signado con el código No. LICO-EMGIRS-2023-003, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.*

Con fecha 9 de noviembre del 2023, se suscribe el CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS, entre la EMGIRS EP y la empresa INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, con RUC: 1792072786001, por un valor de USD \$ 4.946.111,70 (cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil ciento once con 70/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), valor que no incluye IVA; y, con un plazo de

ejecución de doscientos cuarenta días (240) días calendario contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato.

Con fecha 10 de noviembre de 2023 se firma el CONTRATO MODIFICATORIO al Contrato No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, sustentado por la Coordinadora de Asesoría Jurídica mediante informe entregado con memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-1091-M, el cual manifiesta, *“un error involuntario se hizo constar la expresión “(...) del presente contrato complementario”, cuando el instrumento suscrito por las partes corresponde a un contrato principal.”*

Mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-1101-M, del 14 de noviembre de 2023, la Mgs. Wilma Yessenia Venegas Chamba COORDINADORA DE ASESORÍA JURÍDICA designa al Ing. Luis Jaime Betún Chulca, Analista de Diseño y Disposición Final 3, como Administrador de Contrato No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029 "CONSTRUCCIÓN CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS" y Contrato Modificatorio.

De acuerdo con la **Cláusula Séptima. – FORMA DE PAGO**, la cual establece:

7.1.- Anticipo. –

“La entidad contratante otorgará al CONTRATISTA un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato previa la entrega de las garantías correspondientes que cubra el 100% del valor del mismo, que será pagado en el término previsto en el artículo 71 de la LOSNCP.

El anticipo será depositado en una cuenta que la CONTRATISTA designe en una institución financiera estatal, cuya propiedad del Estado sea en más de un cincuenta por ciento.

La CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta a las personas naturales y a todos los socios en caso de persona jurídica, en la que será depositado el anticipo conforme a la normativa legal vigente emitida por el SERCOP.”

Mediante Memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2023-1794-M, del 14 de noviembre de 2023, el Ing. Luis Betún, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, solicita a la Coordinación Financiera autorizar el desembolso del anticipo a la empresa INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO con RUC: 1792072786001, por el valor de USD \$ 1,978,444.68 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que corresponde al 40% del valor total del contrato (USD \$ \$4,946,111.70)

Mediante Memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CF-2023-1819-M, del 15 de noviembre de 2023, el Mgs. Mauricio Garzón, Coordinador Financiero, informa al Ing. Luis Betún, Administrador Del Contrato No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, que el anticipo ha sido depositado en la cuenta de la empresa INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO.

Mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2023-0214-O, del 15 de noviembre de 2023, dirigido al Ing Jorge Arley Sanchez Ospina Gerente General de INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, el Ing. Luis Betún, Administrador del Contrato

No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, notifica la acreditación del anticipo en la cuenta del CONTRATISTA.

Mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2023-0215-O, del 17 de noviembre de 2023, dirigido al Ing Pepe Dumany Mendieta Bustamante, fiscalizador de la Construcción del cubeto 11 y piscina de Almacenamiento de Lixiviados, el Ing. Luis Betún, Administrador del Contrato No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, notifica la acreditación del anticipo en la cuenta del CONTRATISTA, INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO.

Con fecha 17 de noviembre de 2023 se firma el Acta de inicio de obra, la cual establece que, la fecha inicial para el inicio de obra es el 18 de noviembre de 2023.

1.1. DATOS DEL PROYECTO:

OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS
CONTRATO No	No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029
CONTRATO MODIFICATORIO	No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029
CÓDIGO DEL PROCESO	LICO-EMGIRS-2023-003
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP
CONTRATISTA	INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO
FISCALIZADOR	ING. PEPE MENDIETA
ADMINISTRADOR	ING. LUIS BETÚN
PERÍODO DE EJECUCIÓN	01 DE AGOSTO AL 30 DE OCTUBRE
PLAZO DE EJECUCIÓN	RELLENO SANITARIO DE QUITO

1.1.1. MONTO Y PLAZOS DEL CONTRATO:

Monto del Contrato Inicial	\$ 4.946.111,70
Fecha de suscripción del contrato	9/11/2023
Monto del Anticipo	\$ 1.978.444,68
Fecha de notificación del anticipo	15/11/2023
Fecha de firma del Acta de Inicio de Obra	17/11/2023
Fecha de Inicio de Obra	18/11/2023
Plazo de ejecución	240 días
Fecha de Fin de Obra	14/7/2024
Orden de Trabajo No 01	\$ 93.976,12
Orden de Trabajo No 01 en porcentaje:	1,90%

Prorroga de Plazo No 01	11 días
Fecha de Fin de Obra con Prórroga	25/7/2024
Monto del Contrato Complementario	\$241.492,30
Monto del Contrato Complementario en porcentaje	4.88%
Plazo del Contrato Complementario	45 días
Fecha de Fin de Obra incluido el contrato Complementario	08/9/2024
Fecha de entrega de Obra	30/10/2024
Días de retraso en la entrega de obra	52 días

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

2.1. Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

El contrato ha sido interpretado en su sentido literal, se acuerdo a las siguientes normas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

2.2. Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

1. Mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2023-0214-O, del 15 de noviembre de 2023, dirigido al Ing Jorge Arley Sanchez Ospina Gerente General de INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, el Ing. Luis Betún, Administrador del Contrato No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, notifica la acreditación del anticipo en la cuenta del CONTRATISTA.
2. Mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2023-0215-O, del 17 de noviembre de 2023, dirigido al Ing Pepe Dumany Mendieta Bustamante, fiscalizador de la Construcción del cubeto 11 y piscina de Almacenamiento de Lixiviados, el Ing. Luis Betún, Administrador del Contrato No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, notifica la acreditación del anticipo en la cuenta del CONTRATISTA, INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO.
3. Con fecha 07 de diciembre del 2023, el Sr. Jorge Sánchez O.- - REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, se dirige mediante comunicación OFICIO No. S-INTER-015-FISC 07.12.2023 al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, a través de la cual entrega la PLANILLA 01 correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-

EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.

4. Con fecha 09 de diciembre del 2023, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige mediante comunicación OF. 010-CC11-PDMB al Sr. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, para hacerle llegar las correcciones a la PLANILLA 01 de trabajos realizados, correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.
5. Con fecha 11 de diciembre del 2023, el Sr. Jorge Sánchez O.- -REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, dirige mediante comunicación OFICIO No. S-INTER-016-FISC 11.12.2023 al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, a través de la cual entrega los documentos definitivos de la PLANILLA 01 correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.
6. Con fecha 12 de diciembre del 2023, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige mediante comunicación OF. 011-CC11-PDMB al Ing. Luis Betun Ch.-ADMINISTRADOR del CONTRATO EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”, para hacerle llegar además del INFORME DE FISCALIZACIÓN 01-CONSTRUCCION.
7. Con fecha 17 de diciembre de 2023 mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2023-0243-O, el Ing. Luis Betún, Administrador del Contrato, remite al Ing. Pepe Mendieta, Fiscalizador, las observaciones al Informe de Fiscalización y la planilla No 01.
8. Con fecha 20 de diciembre del 2023, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige mediante comunicación OF. 015-CC11-PDMB, con el objeto de realizar el reingreso del INFORME DE FISCALIZACIÓN 01-CONSTRUCCION y la planilla para su trámite de pago.
9. Mediante comunicación OFICIO No. S-INTER-027-FISC 08.01.2024 de fecha 08 de enero del 2024, el Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL INTERASEO ECUADOR S.A.-ECUAINTERASEO, hace llegar al fiscalizador Ing. Pepe Mendieta, la PLANILLA DE TRABAJOS 02, correspondiente al periodo 01-31 diciembre 2023.
10. Con fecha 13 de enero del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige mediante comunicación OF. 023-CC11-PDMB al Sr. Jorge Sánchez representante legal de INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, para hacerle llegar las correcciones a la PLANILLA 02.
11. Con fecha 18 de enero del 2024, el Sr. Jorge Sánchez representante legal INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, dirige mediante comunicación OFICIO No. G-INTER-006-FISC 01.18.2024 al Ing. Pepe

- Mendieta B. FISCALIZADOR, a través de la cual, entrega los documentos corregidos de la PLANILLA 02.
12. Mediante oficio OF. 025-CC11-PDMB, de 24 de enero de 2024, El Ing. Pepe Mendieta, hace llegar al Administrador del Contrato, Ing. Luis Betún, el Informe de Fiscalización y la Planilla de Obra correspondiente al segundo periodo del proyecto del 01 al 31 de diciembre de 2023.
 13. Mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0012-O, del 29 de enero de 2024, el Administrador del Contrato, Ing. Luis Betún, solicita al Fiscalizador Ing. Pepe Mendieta, correcciones al Informe de Fiscalización y complementar con documentos faltantes al expediente de la Planilla 02.
 14. Mediante oficio OF. 026-CC11-PDMB, del 01 de febrero de 2024, el Ing. Pepe Mendieta, Fiscalizador de Obra remite al Administrador del Contrato, Ing. Luis Betún, el Informe de Fiscalización corregido y el expediente de la Planilla 02 con los documentos solicitados.
 15. Mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0016-O, del 01 de febrero de 2024, el Administrador del Contrato Ing. Luis Betún, remitido al Fiscalizador del Contrato Ing. Pepe Mendieta y al Contratista Ing. Jorge Sánchez, su conformidad con la Planilla No 02, y solicita la emisión de la factura correspondiente.
 16. Con fecha 08 de febrero de 2024, la contratista INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, emite la factura NO. 001-001-000000006, la cuál es entregada al Administrador del Contrato.
 17. Con fecha 07 de febrero del 2024, el Sr. Jorge Sánchez O.- -REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, se dirige mediante comunicación OFICIO No. G-INTER-014-FISC- 02.07.2024 al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, a través de la cual entrega la PLANILLA 03 correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS".
 18. Con fecha 12 de febrero del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige mediante comunicación OF. 031-CC11-PDMB al Sr. Jorge Sánchez O.- REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, para hacerle llegar las observaciones a la PLANILLA 03 de trabajos realizados, correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS".
 19. Con fecha 20 de febrero del 2024, el Sr. Jorge Sánchez O.- -REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, se dirige mediante comunicación OFICIO No. G-INTER-018-FISC- 02.20.2024 al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, a través de la cual entrega los documentos definitivos de la PLANILLA 03, en la se incluyen las correcciones a la misma notificadas por la Fiscalización, correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS".

20. Con fecha 24 de febrero del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige mediante comunicación OF. 037-CC11-PDMB al Ing. Luis Betún Ch.-ADMINISTRADOR del CONTRATO EMGIRS-EPGGE-CJU-2023-029, para entregar el INFORME DE AVANCE DE OBRA-PLANILLA 03- del contrato para la CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS.
21. Mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0027-O del 27 de febrero de 2024, el Ing. Luis Betún Chulca, Administrador del Contrato, emite su conformidad con la planilla No. 3 entregada por la contratista INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO y recomienda continuar con el trámite de pago.

DIFERENCIA DE CANTIDADES

22. Mediante OFICIO No. G-INTER-028-FISC-26.02.2024 del 26 de febrero de 2024, el Ing. Jorge Sánchez, Gerente General INTERASEO Ecuador, solicita *“se disponga a quien corresponda se realice la cuantificación de los excedentes de los rubros necesarios para la ejecución del proyecto”*
23. Mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CROE-2024-0039-O, del 27 de febrero de 2024, el Ing. Luis Betún Administrador de Contrato, solicita a la Fiscalización *“se realice la cuantificación y evaluación de las cantidades de obra del Contrato No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, con el fin de definir el presupuesto general con el que cuenta el proyecto una vez definidas las actividades que se van a ejecutar, así como las actividades que no se ejecutarían.”*
24. Mediante oficio OF. 39A-CC11-PDMB, del 29 de febrero del 2024, el Ing. Pepe Mendieta, Fiscalizador, entrega el *“INFORME DE FISCALIZACION-CONSTRUCCIÓN-DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA, correspondiente a la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”*.
25. Con fecha 29 de febrero de 2024, se firma el Acta de Diferencia de cantidades de Obra para el Contrato EMGIRS-EPGGE- CJU-2023-029, cuyo objeto es: *“CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”*.
26. Con fecha 25 de julio de 2024, se firma el Acta de Diferencia de cantidades de Obra No2 para el Contrato EMGIRS-EPGGE- CJU-2023-029, cuyo objeto es: *“CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”*.

ORDEN DE TRABAJO No 1

27. Con fecha 04 de junio del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige al Ing. Luis Betún Ch. -ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, mediante comunicación OF. 070-CC11-PDMB, a través de la cual solicita: *“...su autorización para la elaboración del informe de necesidad para la ejecución de la ORDEN DE TRABAJO 01, relacionada al CONTRATO*

No. *EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029*, cuyo objeto es: “*CONSTRUCCIÓN CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS*”.

28. Con fecha 07 de junio de 2024, el Ing. Luis Betun Administrador del contrato, solicita al Ing. Pepe Mendieta Fiscalizador del contrato, la elaboración del informe de necesidades para la ejecución de la orden de Trabajo No 01 para el CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, “CONSTRUCCIÓN CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.
29. Con fecha 17 de junio del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR. se dirige al Ing. Luis Betún Ch. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mediante comunicación OF. 073-CC11-PDMB, a través de la cual entrega el informe de necesidad para la ejecución de la ORDEN DE TRABAJO 01, relacionada al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.
30. Los fondos para la ejecución de la Orden de Trabajo No 1 esta certificada mediante certificación presupuestaria No. 247, Certificación Presupuestaria anual para: Orden de Trabajo No. 1 Contrato EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, “Construcción Cubeto 11 y Piscina de Almacenamiento de Lixiviados POA Nro. 277-2024, solicitada mediante Memorando EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-979-M/ alcance EMGIRS-EPGOP- CRO-2024-0977-M.

CONTRATO COMPLEMENTARIO

31. Con fecha 30 de junio del 2024, el Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A.-INTERASEO, se dirige mediante OFICIO No. G-INTER-070-FISC-30.06.2024 al Ing. Luis Betún Ch.- Administrador del Contrato, a través de la cual indica: “... *presentamos los siguientes rubros que se necesitan para la culminación y operatividad del Proyecto:...*”, correspondiente a los rubros no contemplados en el CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.
32. Con fecha 01 de julio del 2024, el Ing. Luis Betún Ch.- Administrador del Contrato, se dirige mediante Oficio No. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0090-O al Ing. Pepe Mendieta B.-Fiscalizador, para solicitar: “*revisión y análisis de los rubros nuevos propuestos con el objetivo de conformar en contrato complementario*”.
33. Con fecha 05 de julio del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-Fiscalizador, se dirige al Ing. Luis Betún Ch.- Administrador del Contrato, mediante oficio OF. 078-CC11-PDMB, a través de la cual en su parte pertinente indica: “... *me permito hacerle llegar el informe de revisión de la información entregada por la Contratista, correspondiente a la creación de rubros nuevos, necesarios para la ejecución del CONTRATO COMPLEMENTARIO, ...*”
34. Mediante OFICIO No. G-INTER-074-FISC-09.07.2024, del 09 de julio de 2024, el Ing. Ing. Jorge Arley Sánchez Ospina. Gerente General INTERASEO ECUADOR, entrega al Ing. Luis Betún Ch.- Administrador del Contrato los APU'S, ajustados de acuerdo con la reunión de trabajo mantenida entre la contratista y el Administrador el día 08 de julio de 2024.

35. Con fecha 25 de julio de 2024, se firma el Primer Contrato Complementario CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.

TRAMITE DE PLANILLAS

36. Con fecha 07 de marzo del 2024, el Ing. Jorge Sánchez O.- -REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, se dirige mediante comunicación OFICIO No. G-INTER-030-FISC- 03.07.2024 al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, a través de la cual entrega la PLANILLA 04 correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.
37. Con fecha 12 de marzo del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige mediante comunicación OF. 041-CC11-PDMB al Ing. Jorge Sánchez O.- REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, para hacerle llegar las observaciones a la PLANILLA 04 de trabajos realizados, correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.
38. Con fecha 19 de marzo del 2024, el Sr. Jorge Sánchez O.- -REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, se dirige mediante comunicación OFICIO No. G-INTER-032-FISC-03.19.2024 al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, a través de la cual entrega los documentos definitivos de la PLANILLA 04, en la se incluyen las correcciones a la misma notificadas por la Fiscalización, correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.
39. Con fecha 22 de marzo del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige mediante comunicación OF. 042-CC11-PDMB al Ing. Luis Betún Ch. ADMINISTRADOR del CONTRATO EMGIRS-EPGGE- CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”, para hacerle llegar además del INFORME DE AVANCE DE OBRA-PLANILLA 04- CONSTRUCCIÓN, las siguientes planillas para su trámite de pago:

PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS-PLANILLA 04
PLANILLA DE REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVA-PLANILLA 04

40. Mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0038-O del 25 de febrero de 2024, el Ing. Luis Betún Chulca, Administrador del Contrato, emite su conformidad con la planilla No. 4 entregada por la contratista INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO y recomienda continuar con el trámite de pago.

41. Con fecha 05 de abril del 2024, el Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, se dirige mediante comunicación OFICIO No. G-INTER-036-FISC-04.05.2024 al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, a través de la cual entrega la PLANILLA 05 correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.
42. Con fecha 10 de abril del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige mediante comunicación OF. 044-CC11-PDMB al Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL- INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, para hacerle llegar las observaciones a la PLANILLA 05 de trabajos realizados, correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.
43. Con fecha 22 de abril del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige mediante comunicación OF. 046-CC11-PDMB al Ing. Luis Betún Ch.-ADMINISTRADOR del CONTRATO EMGIRS-EPGGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”, para hacerle llegar además del INFORME DE AVANCE DE OBRA-PLANILLA 05-CONSTRUCCION, las siguientes planillas para su trámite de pago:
 - PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS-PLANILLA 05
 - PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS-PLANILLA EXCESOS 01
 - PLANILLA DE REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVA-PLANILLA 05
 - PLANILLA DE REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVA-PLANILLA EXCESOS 01.
44. Con fecha 25 de abril del 2024, el Ing. Luis Betún Chulca, Administrador del Contrato, emite su conformidad con la planilla No. 5 entregada por la contratista INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO y recomienda continuar con el trámite de pago.
45. Con fecha 08 de mayo del 2024, el Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, se dirige mediante comunicación OFICIO No. G-INTER-051-FISC-08.05.2024 al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, a través de la cual entrega la PLANILLA 06 correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.
46. Con fecha 13 de mayo del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige mediante comunicación OF. 055-CC11-PDMB al Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, para hacerle llegar las observaciones a la PLANILLA 06 de trabajos realizados, correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.
47. Con fecha 20 de mayo del 2024, el Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, se dirige mediante

comunicación OFICIO No. G INTER-058-FISC-20.05.2024 al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, a través de la cual entrega los documentos definitivos de la PLANILLA 06, en la se incluyen las correcciones a la misma notificadas por la Fiscalización, correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.

48. Con fecha 25 de mayo del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige mediante comunicación OF. 065-CC11-PDMB al Ing. Byron Juiña D.-ADMINISTRADOR del CONTRATO EMGIRS-EPGGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”, para hacerle llegar además del INFORME DE AVANCE DE OBRA-PLANILLA 06- CONSTRUCCIÓN, las siguientes planillas para su trámite de pago:

- PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS-PLANILLA 06
- PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS-PLANILLA EXCESOS 02
- PLANILLA DE REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVA-PLANILLA 06
- PLANILLA DE REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVA-PLANILLA EXCESOS 02.

49. Con fecha 28 de mayo del 2024, el Ing. Luis Betún Chulca, Administrador del Contrato, emite sus observaciones a la planilla No. 6 entregada por la Fiscalización.

50. Con fecha 28 de mayo del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige mediante comunicación OF. 069-CC11-PDMB al Ing. Luis Betún -ADMINISTRADOR del CONTRATO EMGIRS-EPGGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”, para hacerle llegar además del INFORME DE AVANCE DE OBRA-PLANILLA 06- CONSTRUCCIÓN, las siguientes planillas para su trámite de pago:

- PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS-PLANILLA 06
- PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS-PLANILLA EXCESOS 02
- PLANILLA DE REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVA-PLANILLA 06
- PLANILLA DE REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVA-PLANILLA EXCESOS 02.

51. Con fecha 29 de mayo del 2024, el Ing. Luis Betún Chulca, Administrador del Contrato emite el oficio EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0070-O donde expresa su conformidad con la planilla No. 6 entregada por la contratista INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO y recomienda continuar con el trámite de pago.

52. Con fecha 07 de junio del 2024, el Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, se dirige mediante comunicación OFICIO No. G-INTER-065-FISC-07.06.2024 al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, a través de la cual entrega la PLANILLA 07

correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.

53. Con fecha 10 de junio del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige mediante comunicación OF. 071-CC11-PDMB al Luis Betún Ch.-ADMINISTRADOR del CONTRATO EMGIRS-EP-GGECJU- 2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”, para hacerle llegar además del INFORME DE AVANCE DE OBRA-PLANILLA 07- CONSTRUCCIÓN, las siguientes planillas para su trámite de pago:
PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS-PLANILLA 07
PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS-PLANILLA EXCESOS 03
PLANILLA DE REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVA-PLANILLA 07
PLANILLA DE REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVA-PLANILLA EXCESOS 03.
54. Con fecha 14 de junio de 2024, el Ing. Luis Betun Administrador de Contrato, mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0078-O, solicita aclaraciones al Informe de Avance de Obra-Planilla 07- Construcción.
55. Con fecha 17 de junio del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige mediante comunicación OF. 074-CC11-PDMB al Luis Betún Ch.-ADMINISTRADOR del CONTRATO EMGIRS-EP-GGECJU- 2023-029, para hacerle llegar las aclaraciones al informe y entrega de documentación faltante.
56. Con fecha 18 de junio de 2024, el Ing. Luis Betun Administrador de Contrato, mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0082-O, expresa su conformidad con la planilla No. 7 entregada por la contratista INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO y recomienda continuar con el trámite de pago.
57. Con fecha 07 de agosto del 2024, el Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, se dirige mediante comunicación OFICIO No. G-INTER-077-FISC-07.08.2024 al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, a través de la cual entrega la PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS 09-CONTRATO ORIGINAL, PLANILLA 01-ORDEN DE TRABAJO y PLANILLA 01-CONTRATO COMPLEMENTARIO correspondientes al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.
58. Con fecha 12 de agosto del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige al Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, mediante comunicación OF. 091-CC11-PDMB, a través de la cual realiza la devolución de la PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS 09-CONTRATO ORIGINAL, PLANILLA 01-ORDEN DE TRABAJO y PLANILLA 01-CONTRATO COMPLEMENTARIO correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS” y se hace conocer las observaciones

que deberán ser tomadas en consideración para la entrega del documento definitivo de las planillas en referencia.

59. Con fecha 19 de agosto del 2024, el Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, se dirige mediante comunicación OFICIO No. G-INTER-080-FISC-19.08.2024 al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, a través de la cual entrega la PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS 09-CONTRATO ORIGINAL, PLANILLA 01-ORDEN DE TRABAJO y PLANILLA 01-CONTRATO COMPLEMENTARIO correspondientes al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”, en la que se comunica que se han tomado en cuenta las correcciones solicitadas por la Fiscalización.
60. Con fecha 24 de agosto del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige al Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, mediante comunicación OF. 092-CC11-PDMB, a través de la cual realiza la devolución de la PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS 09-CONTRATO ORIGINAL, PLANILLA 01-ORDEN DE TRABAJO y PLANILLA 01-CONTRATO COMPLEMENTARIO, correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS” y se hace conocer las observaciones que deberán ser tomadas en consideración para la entrega del documento definitivo de las planillas en referencia.
61. Con fecha 31 de agosto de 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige al Ing. Luis Betún, Administrador del Contrato No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”, para entregar: ***“INFORME DE FISCALIZACION 09-CONSTRUCCION, PLANILLA 09 y PLANILLA EXCESOS 05 con sus respectivos reajustes de precios, de trabajos realizados por la COMPAÑIA INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, período 01 JULIO 2024-31 JULIO 2024, correspondientes a la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCION CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”. Adicionalmente hago llegar la PLANILLA 01-ORDEN DE TRABAJO y la PLANILLA 01-CONTRATO COMPLEMENTARIO.”***
62. Con fecha 31 de agosto de 2024, mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0128-O el Ing. Luis Betún, Administrador del Contrato, se dirige al Ing. Pepe Mendieta B.-Fiscalizador, para emitir su conformidad con las planillas e informes entregadas por la Fiscalización mediante oficio OF. 093-CC11-PDMB.
63. Con fecha 11 de noviembre del 2024, el Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, se dirige mediante comunicación OFICIO No. G-INTER-90-FISC-11.11.2024 al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, a través de la cual entrega la PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS 10-CONTRATO ORIGINAL, PLANILLA EXCESOS 06-CONTRATO ORIGINAL y

PLANILLA 02-CONTRATO COMPLEMENTARIO correspondientes al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.

64. Con fecha 16 de noviembre del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige al Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, mediante comunicación OF. 102-CC11-PDMB, a través de la cual realiza la devolución de la PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS 10-CONTRATO ORIGINAL, PLANILLA EXCESOS 05-CONTRATO ORIGINAL, PLANILLA 01-ORDEN DE TRABAJO y PLANILLA 01-CONTRATO COMPLEMENTARIO correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS” y se hace conocer las observaciones que deberán ser tomadas en consideración para la entrega del documento definitivo de las planillas en referencia.
65. Con fecha 22 de noviembre del 2024, el Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, se dirige mediante comunicación OFICIO No. G-INTER-93-FISC-22.11.2024 al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, a través de la cual entrega la PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS 10-CONTRATO ORIGINAL, PLANILLA EXCESOS 06-CONTRATO ORIGINAL y PLANILLA 02-CONTRATO COMPLEMENTARIO correspondientes al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”, en la que se comunica que se han tomado en cuenta las correcciones solicitadas por la Fiscalización.
66. Con fecha 24 de noviembre del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige al Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, mediante comunicación OF. 103-CC11-PDMB, a través de la cual realiza la devolución de la PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS 10-CONTRATO ORIGINAL, PLANILLA EXCESOS 05-CONTRATO ORIGINAL, PLANILLA 01-ORDEN DE TRABAJO y PLANILLA 01-CONTRATO COMPLEMENTARIO, correspondiente al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS” y se hace conocer las observaciones que deberán ser tomadas en consideración para la entrega del documento definitivo de las planillas en referencia.
67. Con fecha 27 de noviembre del 2024, el Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, se dirige mediante comunicación OFICIO No. G-INTER-95-FISC-27.11.2024 al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, a través de la cual entrega la PLANILLA DE TRABAJOS REALIZADOS 10-CONTRATO ORIGINAL, PLANILLA EXCESOS 06-CONTRATO ORIGINAL y PLANILLA 01-CONTRATO COMPLEMENTARIO correspondientes al CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DEL CUBETO 11 y PISCINA DE ALMACENAMIENTO

DE LIXIVIADOS”, en la que se comunica que se han tomado en cuenta las correcciones solicitadas por la Fiscalización.

68. Con fecha 29 de noviembre del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige mediante comunicación OF. 105-CC11-PDMB al Luis Betún Ch.-ADMINISTRADOR del CONTRATO EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DEL CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”, para hacerle llegar además del INFORME DE AVANCE DE OBRA 10-CONSTRUCCION, las siguientes planillas para su trámite de pago.
69. Con fecha 29 de noviembre de 2024, mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0205-O el Ing. Luis Betún, Administrador del Contrato, se dirige al Ing. Pepe Mendieta B.-Fiscalizador, para emitir su conformidad con las planillas e informes entregadas por la Fiscalización mediante oficio OF. 105-CC11-PDMB.

ENTREGA DE LA OBRA

70. Con fecha 30 de octubre del 2024, el Ing. Jorge Sánchez O, representante legal de INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, se dirige al Ing. Luis Betún Ch., Administrador del Contrato, con el objeto de comunicar que los trabajos contratados han sido terminados.
71. Mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0183-O, del 7 de noviembre de 2024, el Ing. Luis Betún, Administrador del Contrato, se dirige al Ing. Jorge Arley Sánchez Ospina, Gerente General de INTERASEO ECUADOR S.A., para notificar que *“el proyecto ha sido entrega con 52 días de retraso, por lo cual, se aplicarán las respectivas multas de acuerdo con el informe de Fiscalización sobre las actividades que estuvieron pendientes de ejecutarse después del 8 de septiembre de 2024”*.
72. Mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0184-O, del 7 de noviembre de 2024, el Ing. Luis Betún, Administrador del Contrato, se dirige al Ing. Pepe Mendieta, Fiscalizador, para solicitar *“se entregue a esta Administración la liquidación de obra con las multas respectivas y con el reajuste de precios al mes de noviembre de 2024, con el fin de generar el Acta Entrega Recepción Provisional.”*
73. Con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante oficio OF. 101-CC11-PDMB, el Ing. Pepe Mendieta B. Fiscalizador, se dirige al Ing. Luis Betún Ch., Administrador del Contrato, para *“hacer llegar el INFORME DE VALORACION DE MULTA 02, correspondiente a la ejecución del CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCION CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”*.

2.3. Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

GARANTÍAS INTERASEO				
CONTRATO PRINCIPAL				
	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	No DE POLIZA
	DESDE	HASTA		
BUEN USO DE ANTICIPO	27/10/2023	23/6/2024	\$1.978.444,68	74293
FIEL CUMPLIMIENTO	27/10/2023	23/6/2024	\$247.305,59	103879
PRIEMERA RENOVACION				
BUEN USO DE ANTICIPO	23/6/2024	21/9/2024	\$729.672,61	74293
FIEL CUMPLIMIENTO	23/6/2024	21/9/2024	\$247.305,59	103879
FIEL CUMPLIMIENTO ORDEN DE TRABAJO	14/7/2024	21/9/2024	\$4.698,80	103879
SEGUNDA RENOVACION				
BUEN USO DE ANTICIPO	21/9/2024	20/12/2024	\$729.672,61	74293
FIEL CUMPLIMIENTO	21/9/2024	20/12/2024	\$252.004,39	103879
CONTRATO COMPLEMENTARIO				
FIEL CUMPLIMIENTO	25/7/2024	23/9/2024	\$12.074,62	262558288
PRIEMERA RENOVACION				
FIEL CUMPLIMIENTO	23/9/2024	23/10/2024	\$12.215,63	262584253
SEGUNDA RENOVACION				
FIEL CUMPLIMIENTO	23/10/2024	22/11/2024	\$12.074,62	262595342
TERCERA RENOVACION				
FIEL CUMPLIMIENTO	22/11/2024	23/12/2024	\$12.215,63	262606724
RESPONSABILIDAD CIVIL				
RESPONSABILIDAD CIVIL	27/10/2023	27/10/2024	\$250.000,00	16082
PRIEMERA RENOVACION				
RESPONSABILIDAD CIVIL	27/10/2024	26/12/2024	\$250.000,00	16082

2.4. Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

Con fecha 27 de junio del 2024, el Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A.-INTERASEO, se dirige mediante comunicación OFICIO No. G-INTER-068-FISC-27.06.2024 se dirige al Ing. Luis Betún Ch.-ADMINISTRADOR, a través de la cual comunica: “Según los oficios G-INTER-44-FISC-23-04-2024, G-INTER-48-FISC-03-05-2024, G-INTER-56-FISC-16-05-2024, más los días 14-15-16-18-19-20- 26-06-2024, donde se indica los días de lluvias, los cuales suman 43 días y 11 de lluvias ligeras, dando un total de 54 días. Ante lo cual solicitamos los 60 días de Prórrogas de Plazo, según los detalles indicados.”

Con fecha 27 de junio del 2024, el Ing. Jorge Sánchez O.-REPRESENTANTE LEGAL-INTERASEO ECUADOR S.A.-INTERASEO, se dirige mediante comunicación OFICIO No. G-INTER-068-FISC-27.06.2024 se dirige al Ing. Luis Betún Ch.-ADMINISTRADOR, a través de la cual comunica: “Según los oficios G-INTER-44-FISC-23-04-2024, G-INTER-48-FISC-03-05-2024, G-INTER-56-FISC-16-05-2024, más los días 14-15-16-18-19-20- 26-06-2024, donde se indica los días de lluvias, los cuales suman 43 días y 11 de lluvias ligeras, dando un total de 54 días. Ante lo cual solicitamos los 60 días de Prórrogas de Plazo, según los detalles indicados.”

Mediante comunicación OFICIO No. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0088-O, de fecha 28 de junio del 2024, el Ing. Luis Betún Ch.-ADMINISTRADOR, se dirige al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, y en su parte pertinente indica: “solicito de la manera más comedida, se valide la información entregada por la contratista INTERASEO, a fin de establecer la cantidad real de días que deberá incluir en la prórroga de plazo...”

Con fecha 11 de julio de 2024, mediante comunicación OF. 085-CC11-PDMB, el ING. Pepe Mendieta B., Fiscalizador, entrega el informe de Ampliación de plazo No 01, al Ing. Luis J. Betún Ch. Administrador de Contrato.

Mediante comunicación OFICIO No. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0088-O, de fecha 28 de junio del 2024, el Ing. Luis Betún Ch.-ADMINISTRADOR, se dirige al Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, y en su parte pertinente indica: *“solicito de la manera más comedida, se valide la información entregada por la contratista INTERASEO, a fin de establecer la cantidad real de días que deberá incluir en la prórroga de plazo...”*

Con fecha 11 de julio de 2024, mediante comunicación OF. 085-CC11-PDMB, el ING. Pepe Mendieta B., Fiscalizador, entrega el informe de Ampliación de plazo No 01, al Ing. Luis J. Betún Ch. Administrador de Contrato.

Mediante Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2024-0029-R, del 12 de julio de 2024, el Ing. Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, resuelve:

“Artículo 1.- AUTORIZAR, con base en el Informe para la prórroga de plazo Nro. 01 del 11 de julio de 2024, remitido por el Administrador del Contrato mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0968-M de la misma fecha, la prórroga del plazo del Contrato Nro. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, suscrito entre EMGIRS-EP y la empresa INTERASEO ECUADOR S.A. (ECUAINTERASEO).

La prórroga del plazo del Contrato Nro. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, autorizada con la presente resolución, será de once (11) días calendario, contados a partir del 15 de julio de 2024; plazo que culminará el 25 de julio de 2024, de conformidad con el informe emitido por el Administrador del Contrato.”

2.5. Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1. PERSONAL OPERATIVO DE OBRA:

Durante el proceso de ejecución del proyecto, la participación de los obreros y residentes de obra vinculados fue satisfactoria. Se pudo observar la capacidad de cada uno de ellos durante las prácticas, corrigiendo algunas actuaciones en el proceso de intervención. A pesar de ello, el personal demostró conocimiento y responsabilidad frente a las tareas asignadas, adecuándose al tipo de proyecto que se estaba desarrollando.

2.5.2. SUBCONTRATACIÓN:

De acuerdo con la Cláusula Décima Tercera - **SUBCONTRATACIÓN:**

“13.1. El CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

13.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

13.3.- El CONTRATISTA no podrá subcontratar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no podrán superar el treinta por ciento (30%) del monto del contrato.

13.4.- El fiscalizador de la obra tendrá como obligación expresa la de verificar el efectivo y real cumplimiento del porcentaje de subcontratación ofertado para ser ejecutado.”

Durante el mes de mayo, se ha continuado supervisando el proceso de subcontratación llevado a cabo por la empresa INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, en el marco del séptimo período del proyecto. En este sentido, se ha elaborado un detalle de los valores correspondientes a dicha subcontratación:

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE FACTURAS SUBCONTRATACIÓN PLANILLA 10						
ÍTEM	PERIODO	PROVEEDOR	FACTURA No.	VALOR TOTAL CONTRATO SIN IVA	VALOR TOTAL CONTRATO	PORCENTAJE SUBCONTRATACIÓN EN EL PERIODO
1	01 AGO 2024-30 OCT 2024	PANAMA SANTANDER NATALY MARIANELA	001-100- 000000050	\$2.013,46	\$4.946.111,70	0,04%
2	01 AGO 2024-30 OCT 2024	PANAMA SANTANDER NATALY MARIANELA	001-100- 000000051	\$10.710,00	\$4.946.111,70	0,22%
3	01 AGO 2024-30 OCT 2024	PANAMA SANTANDER NATALY MARIANELA	001-100- 000000052	\$2.200,00	\$4.946.111,70	0,04%
4	01 AGO 2024-30 OCT 2024	PANAMA SANTANDER NATALY MARIANELA	001-100- 000000053	\$32.444,69	\$4.946.111,70	0,66%
5	01 AGO 2024-30 OCT 2024	PANAMA SANTANDER NATALY MARIANELA	001-100- 000000055	\$8.400,00	\$4.946.111,70	0,17%
6	01 AGO 2024-30 OCT 2024	PANAMA SANTANDER NATALY MARIANELA	001-100- 000000056	\$2.079,33	\$4.946.111,70	0,04%
7	01 AGO 2024-30 OCT 2024	PANAMA SANTANDER NATALY MARIANELA	001-100- 000000057	\$4.860,00	\$4.946.111,70	0,10%
8	01 AGO 2024-30 OCT 2024	PANAMA SANTANDER NATALY MARIANELA	001-100- 000000060	\$9.650,00	\$4.946.111,70	0,20%
9	01 AGO 2024-30 OCT 2024	PANAMA SANTANDER NATALY MARIANELA	001-100- 000000062	\$21.132,57	\$4.946.111,70	0,43%
SUMAN:				\$47.368,15		1,90%

2.5.2.1. SEGUIMIENTO DEL PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN:

A continuación, se detalla los valores y porcentajes de subcontratación que mantiene la Contratista INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO, para el Contrato No. CONTRATO EMGIRS-EPGGE-CJU-2023-029, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 Y PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS”.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE SUBCONTRATACIÓN PLANILLA 10		
DETALLE	MONTO	PORCENTAJE
PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN EN EL PERIODO [01 ENERO 2024-31 ENERO 2024] [%]:	\$117.149,18	2,37%
PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN EN EL PERIODO [01 FEBRERO 2024-29 FEBRERO 2024] [%]:	\$86.466,00	1,75%
PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN EN EL PERIODO [01 MARZO 2024-31 MARZO 2024] [%]:	\$206.010,47	4,17%
PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN EN EL PERIODO [01 ABRIL 2024-30 ABRIL 2024] [%]:	\$62.724,85	1,27%
PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN EN EL PERIODO [01 MAYO 2024-30 MAYO 2024] [%]:	\$49.552,07	0,99%
PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN EN EL PERIODO [01 JUNIO 2024-30 JUNIO 2024] [%]:	\$32.083,87	0,64%
PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN EN EL PERIODO [01 JULIO 2024-31 JULIO 2024] [%]:	\$48.015,10	0,96%
PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN EN EL PERIODO [01 AGOSTO-30 DE OCTUBRE 2024] [%]:	\$203.615,18	1,90%
PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN ACUMULADO A LA FECHA [%]:	\$521.902,57	14,05%

2.5.3. CALIDAD DE MATERIALES:

En el presente período se está ejecutando actividades que comprenden la construcción del tanque cisterna de almacenamiento de lixiviados, construcción del sistema eléctrico y de bombeo, y pruebas generales a todos los sistemas, se han realizado ensayos en los cuales se ha verificado la calidad de los materiales utilizados, y la correcta operación de los sistemas eléctricos y de bombeo.

En los anexos de mediciones y planos se encuentran detallados, firmados y aprobados los rubros ejecutados en este período.

2.5.4. ENSAYOS DE MATERIALES:

Para el presente período, se anexa en la planilla los ensayos de laboratorio para comprobar la calidad del hormigón de la cisterna, cámaras de la línea de impulsión, y cámaras de la línea de recolección de lixiviados.

2.5.5. SEGURIDAD INDUSTRIAL:

La empresa constructora cuenta con políticas y procedimientos de capacitación a su personal dentro de los campos de control sanitario, seguridad ocupacional y primeros auxilios. El personal contó con los equipos adecuados y suficientes para el correcto desarrollo de la obra.

La accidentalidad grave en el período es de 0%, determinándose un buen nivel en el accionar de seguridad industrial.

2.5.6. CONDICIONES OPERATIVAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato y en los pliegos que son parte integrante del contrato.

Las actividades que ha ejecutado el contratista hasta este período son:

Las actividades realizadas por el contratista han sido avaladas por la fiscalización, en base a las mismas, se detalla el proceso de avance.

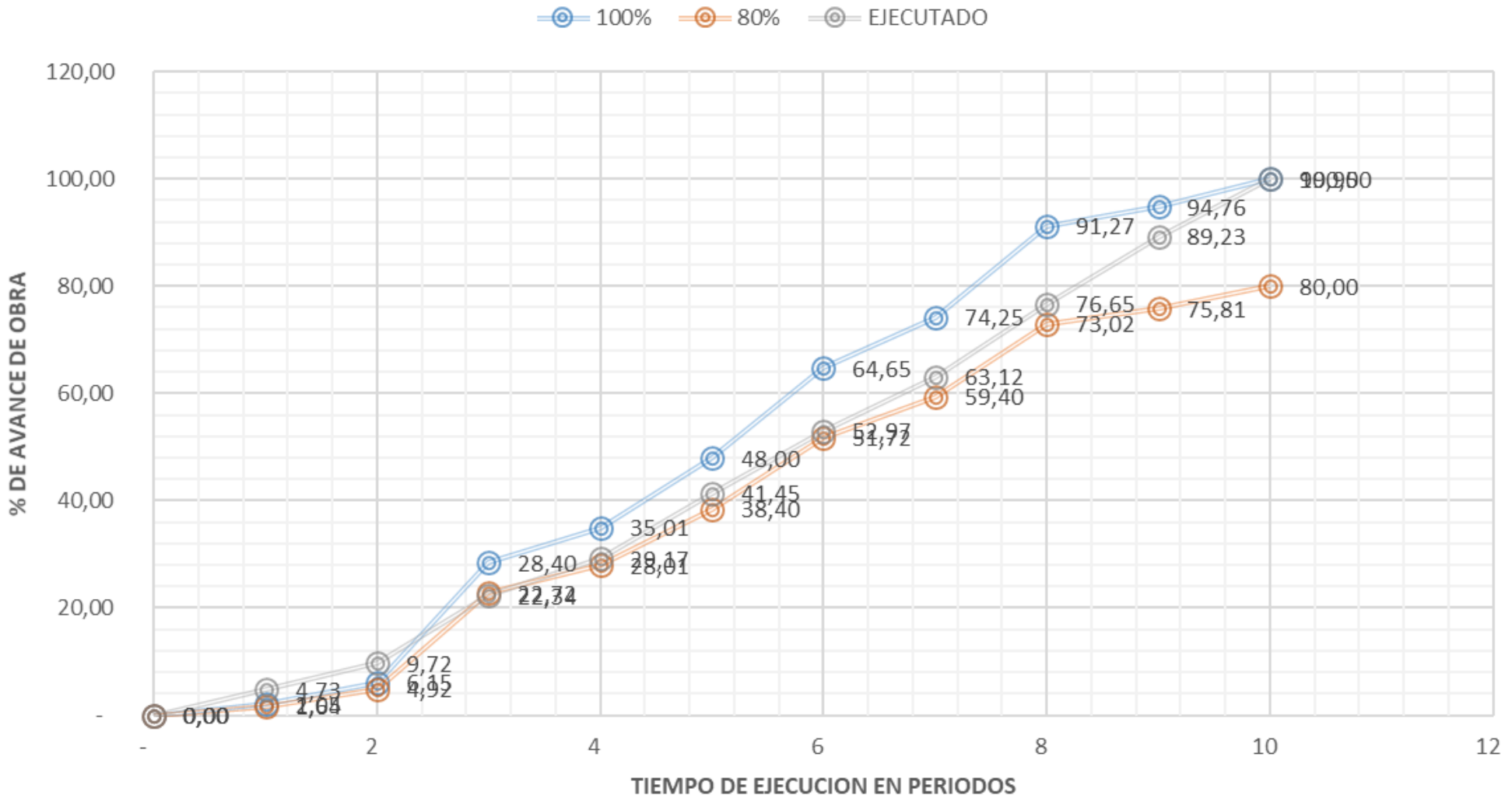
La ejecución de las obras correspondientes al contrato principal ha alcanzado un avance acumulado del 99,95%, cifra que representa el máximo a ejecutarse. Por otro lado, en lo que respecta a las obras del contrato complementario, se ha logrado un avance acumulado del 99,87%, también alcanzando un nivel máximo de ejecución.

En base a la Cláusula Décima Cuarta. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.1.- *A más de las obligaciones señaladas en las Especificaciones Técnicas y demás documentos conocidos por el CONTRATISTA, así como las previstas en las Condiciones Particulares del pliego que son parte del presente contrato, el CONTRATISTA ha cumplido con las siguientes obligaciones:*

- El CONTRATISTA asumió cualquier aspecto que no se haya considerado o se haya omitido para cumplir el objeto de la contratación; y, en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- El CONTRATISTA solventó las observaciones y requerimientos realizados por el Administrador y Fiscalizador del Contrato, en un término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la notificación escrita.
- El CONTRATISTA presentó las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indica, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (mes) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados.
- El CONTRATISTA mantuvo vigente la póliza de responsabilidad civil, durante la ejecución del contrato de obra en el período de 18 al 30 de noviembre de 2023.
- El CONTRATISTA se cumplió con las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental que sean aplicables al objeto del contrato.
- El CONTRATISTA respondió por la seguridad de su personal el cual vaya a laborar dentro del Relleno Sanitario.

- El CONTRATISTA cumplió con las Normas de Seguridad establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad de la EMGIRS EP, así como con el Plan de Manejo Ambiental del proyecto con el que opera el Relleno Sanitario y Estaciones de Transferencia; y, toda la normativa ambiental y de seguridad industrial vigente a nivel nacional. No se presentaron daños ambientales en el período en análisis.
- El CONTRATISTA cumplió la Política Normativa Legal Vigente referente a Seguridad y Salud Ocupacional de la EMGIRS EP.
- El CONTRATISTA acató las disposiciones adicionales de seguridad y ambiente, que notifique el administrador del Contrato en coordinación con el responsable de la Coordinación de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional
- El personal del CONTRATISTA presentó las licencias del personal que opera vehículos o maquinaria pesada.
- El CONTRATISTA entregó, la planilla del mes correspondiente de los trabajos ejecutados, dentro del plazo previsto en el contrato.
- El CONTRATISTA presentó con la planilla única de liquidación un cuadro informativo resumen, indicando para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutadas, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados (Resumen con Cantidades y Montos Ejecutados).
- El CONTRATISTA colocó los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del CONTRATISTA mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- El CONTRATISTA cumplió lo detallado en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto, y en la legislación ambiental aplicable y al proyecto/obra.
- El CONTRATISTA pagó los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a la normativa legal vigente. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas y a su personal, debiendo recordar la disposición contemplada en el numeral 2 del Art. 46 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el Art. 81 del Código de la Niñez y Adolescencia, relacionado a la prohibición de cualquier tipo de explotación laboral o económica a menores de edad. Serán también de cuenta del CONTRATISTA y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social y a la legislación ambiental pertinente.
- El CONTRATISTA empleó personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras, y con la debida experiencia. El personal técnico es el mismo que consta en el Listado de Personal que se presentó en la oferta.



De acuerdo con el cronograma valorado, aprobado el 25 de julio de 2024, se establece que el décimo período corresponde del 01 de agosto al 08 de septiembre de 2024, sin embargo, la entrega de obra se retrasó por 52 días, período que fue contabilizado para el cálculo de la multa correspondiente.

En este período se han generado las siguientes comunicaciones en referencia al trámite de la planilla:

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN
OFICIO No. G-INTER-90-FISC-11.11.2024 ASUNTO: Entrega de Planilla 10 Contrato Principal, Planilla No2, Contrato Complementario. FECHA: 11 de noviembre del 2024 PARA: Fiscalización		
	OF. 102-CC11-PDMB ASUNTO: Observaciones a la Planilla No 10, Contrato Principal, Planilla No2, Contrato Complementario. FECHA: 16 de noviembre del 2024 PARA: Contratista	
OFICIO No. G-INTER-93-FISC-11.11.2024 ASUNTO: Entrega Observaciones de la Planilla 10 Contrato Principal, Planilla No2, Contrato Complementario. FECHA: 22 de noviembre de 2024 PARA: Fiscalización		
	OF. 103-CC11-PDMB ASUNTO: Observaciones a la Planilla 10 Contrato Principal, Planilla No2, Contrato Complementario. FECHA: 24 de noviembre de 2024 PARA: Contratista	
OFICIO No. G-INTER-95-FISC-27.11.2024 ASUNTO: Reingreso de Observaciones de la Planilla 10 Contrato Principal, Planilla No2, Contrato Complementario. FECHA: 27 de noviembre de 2024. PARA: Fiscalización		
	OF. 105-CC11-PDMB ASUNTO: Entrega de la Planilla 10 Contrato Principal, Planilla No2, Contrato Complementario. FECHA: 29 de noviembre de 2024 PARA: Administrador	
		Oficio Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0205-O ASUNTO: Tramite a la Planilla 10 Contrato Principal, Planilla No2, Contrato Complementario. FECHA: 29 de noviembre de 2024 PARA: Fiscalización

La Contratista y la Fiscalización a entregado de la planilla y sus anexos al finalizar la totalidad de la obra.

3. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La liquidación económica se realiza conforme el siguiente cuadro explicativo:

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA CONTRATO PRINCIPAL							
PRECIO :		\$4.946.111,70	IVA	\$593.533,40	TOTAL		\$5.539.645,10
FECHA DE INICIO:		11/18/2023	FECHA DE VENCIMIENTO:		30/10/2024		
NUMERO	PERIODO		SUBTOTAL	IVA	TOTAL	ANTICIPO	ESTADO
1	11/18/2023	11/30/2023	\$233.932,63	\$28.071,92	\$262.004,55	\$93.573,05	PAGADO
2	12/1/2023	12/31/2023	\$246.582,87	\$29.589,94	\$276.172,81	\$98.633,15	PAGADO
3	1/1/2024	1/31/2024	\$624.560,39	\$74.947,25	\$699.507,64	\$249.824,16	PAGADO
4	2/1/2024	2/29/2024	\$337.716,51	\$40.525,98	\$378.242,49	\$135.086,60	PAGADO
5	3/1/2024	3/31/2024	\$607.243,91	\$91.086,59	\$698.330,50	\$242.897,56	PAGADO
6	4/1/2024	4/30/2024	\$569.886,76	\$85.483,01	\$655.369,77	\$227.954,70	PAGADO
7	5/1/2024	5/31/2024	\$502.007,11	\$75.301,07	\$577.308,18	\$200.802,85	PAGADO
8	6/1/2024	6/30/2024	\$669.140,38	\$100.371,06	\$769.511,44	\$267.656,16	PAGADO
9	7/1/2024	7/31/2024	\$622.348,27	\$93.352,24	\$715.700,51	\$248.939,31	PAGADO
10	8/1/2024	30/10/2024	\$530.098,70	\$79.514,81	\$609.613,51	\$213.077,14	EN TRAMITE DE PAGO
TOTAL			\$4.943.517,53	\$698.243,87	\$5.641.761,40	\$1.978.444,68	
SALDO			\$2.594,17			\$0,00	

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA CONTRATO COMPLEMENTARIO No1							
No1		\$241.492,30	IVA	\$28.979,08	TOTAL		\$270.471,38
FECHA DE INICIO:		7/26/2024	FECHA DE VENCIMIENTO:		30/10/2024		
NUMERO	PERIODO		SUBTOTAL	IVA	TOTAL	ANTICIPO	ESTADO
9	7/13/2024	7/31/2024	\$97.417,20	\$14.612,58	\$112.029,78		PAGADO
10	8/1/2024	30/10/2024	\$143.764,22	\$21.564,63	\$165.328,85		EN TRAMITE DE PAGO
TOTAL			\$241.181,42	\$36.177,21	\$277.358,63	\$0,00	
SALDO			\$310,88			\$0,00	

El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas para el desarrollo de las actividades en el numeral 2.5.3, para el presente período de análisis.

La ejecución de las obras correspondientes al contrato principal ha alcanzado un avance acumulado del 99,95%, cifra que representa el máximo a ejecutarse.

Por otro lado, en lo que respecta a las obras del contrato complementario, se ha logrado un avance acumulado del 99,87%, también alcanzando un nivel máximo de ejecución.

3.1. Multas y Reajustes

3.1.1. Multa:

La obra tuvo un retraso de 52 días, lo cual, constituye un causal de multa de acuerdo a:

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

CAPITULO III

NORMAS ESPECÍFICAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

Art. 293.- Procedimiento para la imposición de multas al contratista. - En cualquier caso, que el contratista incurra en las causales para la determinación de una multa, la entidad contratante deberá seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

El contratista tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.

Art. 295.- De la Administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designaran de manera expresa a un administrador de contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

Art. 303.- Atribuciones del administrador del contrato. - Son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes:

4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;

CONTRATO No EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - MULTAS, expresa:

“12.2.- Las causales de multa, son las siguientes:

- *Multa por cada día de retraso en la ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del 5/1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En el caso de las obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.”*

A continuación, se resume las fechas en las cuales se ejecutó la obra:

RESUMEN DE FECHAS DEL CONTRATO

	INICIO	FIN	No DE DÍAS
INICIO DE OBRA	18 de noviembre de 2023		
PLAZO CONTRACTUAL	18 de noviembre de 2023	14 de julio de 2024	240
PRORROGA 01	15 de julio de 2024	25 de julio de 2024	11
CONTRATO COMPLEMENTARIO	26 de julio de 2024	8 de septiembre de 2024	45
FIN DE OBRA		8 de septiembre de 2024	-
RETRASO EN ENTREGA DE OBRA	9 de septiembre de 2024	30 de octubre de 2024	52

CAUSAL DE MULTA	TEMPORALIDAD	RUBROS NO EJECUTADOS
Multa por cada día de retraso en la ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del 5X1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En el caso de las obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.	52 días	Rubro 133. BOMBA CENTRIFUGA MOTOR DIESEL Q=20 lt/s; TDH 37mca; Potencia estimada 25 HP. Rubro 166. BOMBA CENTRIFUGA MOTOR DIESEL Q=25 lt/s; TDH 39mca; Potencia estimada 30HP.

En apego a los artículos 293, 295 y 303 REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA, y en base a Cláusula Decimo Segunda Multas del CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2023-029, se ha determinado imponer una multa de **USD 25.033,34 (veinticinco mil treinta y tres con 34/100 dólares americanos)** debido al incumplimiento de los plazos establecidos por un período de 52 días en relación con los siguientes rubros:

- 133. BOMBA CENTRIFUGA MOTOR DIESEL Q=20 lt/s; TDH 37mca; Potencia estimada 25 HP.
- 166. BOMBA CENTRIFUGA MOTOR DIESEL Q=25 lt/s; TDH 39mca; Potencia estimada 30HP.

Nota: Los respaldos de la multa se encuentran en el siguiente enlace:

https://empolitangesintre-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/luis_betun_emgirs_gob_ec/EldXpSh3IopMtnrPVzXfdIYBXzr_tWI6KUB-XAq46pSmsQ?e=pRSV59

3.1.2. Reajustes:

Para el presente período y habiendo transcurrido 348 días desde el inicio del contrato para el período 01 de agosto al 30 de octubre de 2024, el coeficiente de reajuste corresponde a 1.019 el cual se detalla en el informe de Fiscalización de acuerdo con los índices del INEC.

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	9/11/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO:	10/11/2023
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR	14/11/2023
NOTIFICACIÓN DEL ANTICIPO	15/11/2023
FIRMA DEL ACTA DE INICIO	17/11/2023
INICIO DE PLAZO:	18/11/2023
TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL:	14/07/2024
FECHA DE ENTREGA DE LA PLANILLA No 01	7/12/2023
FECHA DE ENTREGA DE LA PLANILLA No 02	8/1/2024
FECHA DE ENTREGA DE LA PLANILLA No 03	7/2/2024
FECHA DE ENTREGA DE LA PLANILLA No 04	7/3/2024
FECHA DE ENTREGA DE LA PLANILLA No 05	5/4/2024
FECHA DE ENTREGA DE LA PLANILLA No 06	8/5/2024
FECHA DE ENTREGA DE LA PLANILLA No 07	7/6/2024
FECHA DE ENTREGA DE LA PLANILLA No 08	7/7/2024
INICIO DE PRORROGA No 01 (11 DÍAS)	15/07/2024
FINAL DE PRORROGA No 01	25/07/2024
INICIO DE CONTRATO COMPLEMENTARIO No 01 (45 DÍAS)	26/07/2024
FECHA DE ENTREGA DE LA PLANILLA No 09	7/08/2024
FECHA DE ENTREGA DE LA PLANILLA No 10	11/11/2024
OBSERVACIONES A LA PLANILLA POR PARTE DE FISCALIZACIÓN	16/11/2024
REINGRESO DE PLANILLA A FISCALIZACIÓN	22/11/2024
OBSERVACIONES POR SEGUNDA OCASIÓN A LA PLANILLA POR PARTE DE FISCALIZACIÓN	24/11/2024
REINGRESO DE PLANILLA A FISCALIZACIÓN	27/11/2024
ENTREGA DE PLANILLA A LA ADMINISTRACIÓN	29/11/2024
APROBACIÓN DE LA PLANILLA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	29/11/2024
FINAL DEL OBRA	30/10/2024

5. DIFERENCIA DE CANTIDADES:

Con fecha 29 de febrero del 2024, el Ing. Pepe Mendieta B.-FISCALIZADOR, se dirige al Ing. Luis Betún Ch.-ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, mediante comunicación OF. 39A-CC11- PDMB, a través de la cual entrega el INFORME DE FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA.

Con fecha 25 de julio de 2024 se firma la DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA DENTRO DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL N°2.

El presupuesto necesario para la ejecución de la DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA está dentro del presupuesto contractual, por lo tanto, no es necesario un incremento del presupuesto para el pago de los excesos producidos.

El cuadro de diferencia de cantidades detalla los incrementos y decrementos generados en base al análisis de la situación actual del proyecto.

6. CONCLUSIÓN:

Habiendo finalizado la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones generales y específicas que demanda el contrato y de acuerdo con la recomendación de la fiscalización, la cual indica que, (...) *“Luego de recibidos los trabajos ejecutados en el período, se procedió a la revisión de las planillas, concluyéndose que las mismas corresponden a lo ejecutado en obra. Se procede a la aprobación de la mismas por lo que es necesario continuar con su trámite de pago.”*, esta Administración emite su conformidad con las planillas presentadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla No 10	\$ 372.580,86
Planilla de excesos No 6	\$ 157.517,84
Planilla No 2 Contrato Complementario No 1	\$ 143.764,22
TOTAL PLANILLADO	\$ 673.862,92
Multa por retraso en la entrega de la obra	\$ 25.033,34
Amortización del anticipo	\$213.077,14
VALOR A COBRAR	\$ 435.752,44

Por lo tanto, se recomienda continuar con el trámite de pago a favor del contratista INTERASEO ECUADOR S.A. ECUAINTERASEO

Elaboración del documento		
Nombre	Cargo	Firma
Ing. Luis J. Betún Chulca	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

Repositorio digital:

https://empolitangesintre-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luis_betun_emgirs_gob_ec/EqV5L6veNX9CldCo3-JHjzwBVFaaBt08Jas8108hrYSZ_g?e=mgxOhV